



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 18 OCT 2023

1637/23

RES. H. N°

Expte. N° 107/23-FH-UNSa

**VISTO:**

La Nota N° 1349/23 mediante la cual el **Lic. Leonardo Gabriel Sosa** solicita reducción temporaria de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo regular de Profesor Adjunto, en la asignatura "Teoría y Practica de los usos Tecnológicos" con extensión a "Interfaz Arte/Tecnología" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el docente de referencia fundamenta su pedido por haber accedido a un cargo de mayor jerarquía en la Universidad Nacional de Jujuy.

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal.

QUE no se dispuso del tiempo material para su tratamiento por parte de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, por lo que fue considerado sobre tablas.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(en sesión ordinaria del día 17 de octubre de 2023)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** al **Lic. Leonardo Gabriel Sosa**, Legajo N°6551, reducción temporaria de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo regular de Profesor Adjunto, en la asignatura "Teoría y Práctica de los usos Tecnológicos" con extensión a "Interfaz Arte/Tecnología" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 01/11/23 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE** al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa, y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa